

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de mayo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 317.502/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar, con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", una factura / correspondiente a la póliza de seguro de la máquina Cabrenta instalada en el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, que ha caído en "Ejercicios Vencidos" y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 3 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$ 1.214.304.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s. t.
G.


ADOLFO R. GABRIELLI